

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 840

27 DE FEBRERO DE 2017

Presentado por el representante *Natal Albelo*

Referido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

LEY

Para derogar la Ley 22-2012, según enmendada, conocida como la "Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico", con el propósito de eliminar visos de que Puerto Rico pueda convertirse en paraíso fiscal de ciudadanos estadounidenses que eviten cumplir con su responsabilidad contributiva a nivel federal y de los estados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

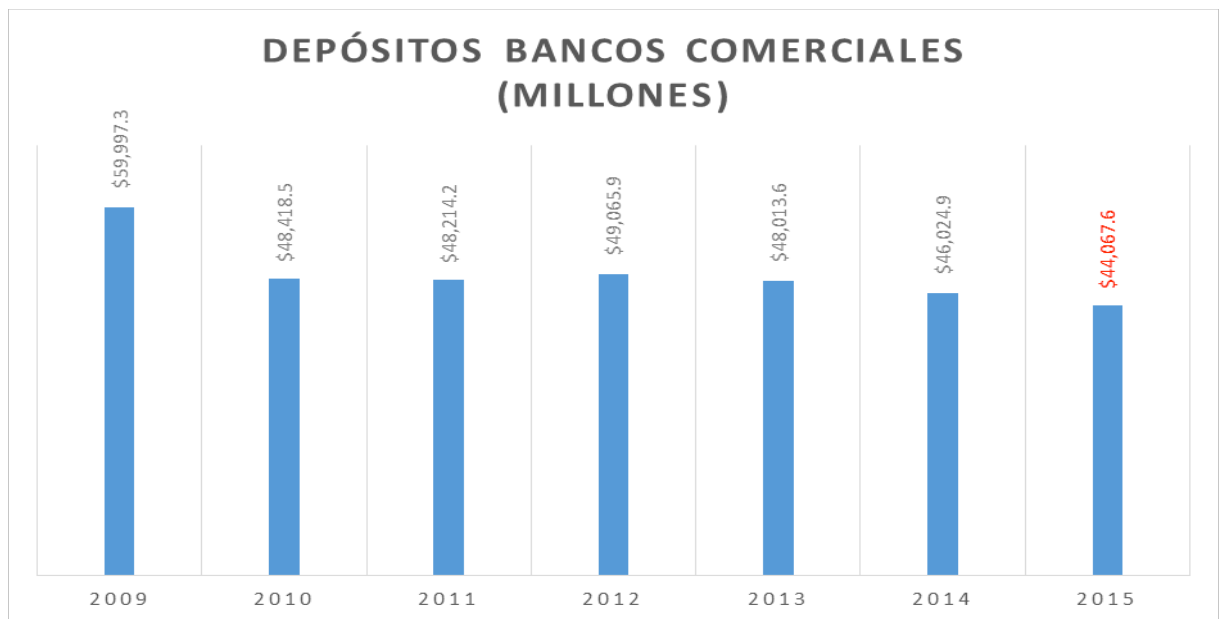
La Ley 22-2012, establece que Puerto Rico transforme su modelo de atraer inversión foránea a través de exenciones fiscales sumamente generosas a ciudadanos estadounidenses millonarios, que no hayan vivido en Puerto Rico durante los últimos seis (6) años, y que deseen establecer aquí su residencia e invertir riqueza en el País. Esta medida tiende a favorecer que grandes fortunas que tributan en los Estados Unidos puedan aprovechar la autonomía fiscal que provee el Estado Libre Asociado para no pagar contribuciones al gobierno federal a la vez que no pagaría contribuciones sobre ingreso a nivel local. El modelo preferencial para las grandes fortunas se asemejan a los modelos tributarios de los paraísos fiscales ("tax havens"), los cuales se utilizan para que empresas e individuos que producen ingresos multimillonarios puedan evadir su responsabilidad contributiva en los países que hacen negocio o en sus países de origen.

El esquema funciona a gran escala a través de la deslocalización ("offshoring") del sector financiero para ubicarse en países con legislación más flexible en torno a las contribuciones sobre ingreso y las transferencias financieras. De acuerdo con el libro

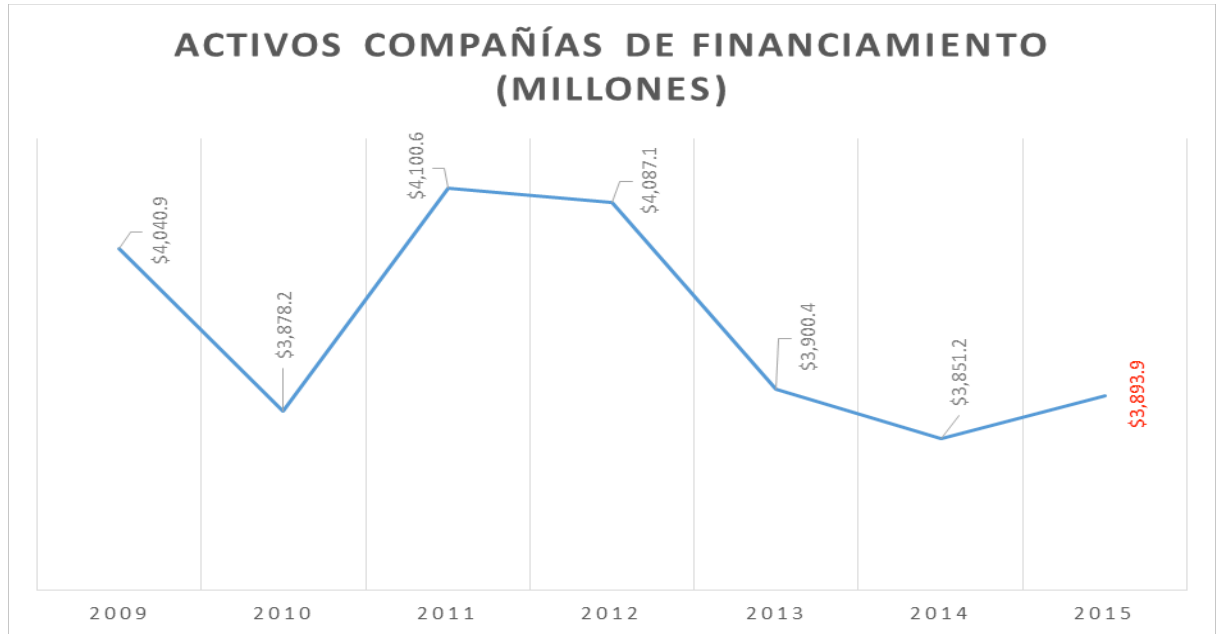
Treasure Islands: Tax Havens and the Men Who Stole the Word, el autor Nicholas Shaxson establece que los paraísos fiscales ofrecen rutas de escape a las responsabilidades contributivas las cuales se utilizan para beneficiar a la sociedad. Los paraísos fiscales proveen refugio de cumplir con la responsabilidad de contribuir con la infraestructura institucional de las economías en las cuales lograron producir riqueza. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, las características más visibles de los paraísos fiscales son:

- Tasas reducidas y nominales al sector que se busca dar preferencia
- Protección a la información financiera de la persona natural o jurídica que se está incentivando
- Falta de transparencia en los procesos para obtener incentivos y ofrecer seguimiento a la fiscalización de estos incentivos.

Hasta la fecha, en Puerto Rico no se han hecho público los informes que determinen cuáles, si alguno, han sido los beneficios obtenidos por Ley 22-2012, y quiénes son las personas que se han acogido a la misma. Los beneficios financieros no han sido notables en los datos de depósitos o liquidez ofrecidos por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras. Los depósitos en bancos comerciales continúan en picada, a pesar de la aprobación de esta ley en el año 2012. La recapitalización bancaria para poder obtener la liquidez necesaria para continuar otorgando préstamos y abriendo líneas de crédito para familias y empresas no se ha contemplado en los datos financieros publicados por OCIF, por lo que de haber beneficiarios de esta ley, su aportación no se ha manifestado en un aumento de depósitos en bancos comerciales en Puerto Rico.



Las compañías de financiamiento tampoco han resultado beneficiadas por el capital o la liquidez atraída por la Ley 22-2012, lo cual es indicativo de que las empresas dedicadas a financiar proyectos de inversión, también continúan perdiendo activos y liquidez a pesar de la existencia de la susodicha ley.



Finalmente, la Ley para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico no está trayendo beneficios al País, no da muestras de poder cuantificar beneficios, y funciona para incentivar la evasión contributiva de personas millonarias en los Estados Unidos. Esta Asamblea Legislativa ha sido consistente en distanciarse de procesos en los que no medie la transparencia y el buen gobierno. El reconocimiento de Puerto Rico como paraíso fiscal para fomentar la evasión contrasta con nuestra lucha por reformar el sistema contributivo de forma integral para allegar más recursos al fisco a través de captar a los actuales evasores. La derogación de esta ley es un imperativo moral que nos permitirá ser consecuentes con la idea de poner a pagar al evasor a la vez que aliviamos al trabajador, empresario y profesional honesto, que cumple con sus responsabilidades contributivas para mantener el gasto social en nuestro País.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.-Se deroga la Ley 22-2012, según enmendada, conocida como la “Ley
- 2 Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”.
- 3 Artículo 2.-Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su
- 4 aprobación.